

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

23645 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso sobre «La Administración Local ante las CC.EE.»

Primero.—Dentro del programa de actividades del Instituto Nacional de Administración Pública para 1990, y conforme con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1437/1987, de 25 de noviembre y el Real Decreto 727/1990, de 8 de julio, se convoca un curso sobre «La Administración Local ante las CC. EE.» La Subdirección General de Formación en Administración Local, asumirá la dirección, control y régimen interno del curso, así como, el diseño, estructura y contenidos del mismo.

Segundo.—El curso, tiene por objeto la formación del personal al servicio de la Administración Local y va dirigido a Titulados Superiores y Funcionarios con habilitación nacional subescala de Secretaría, categorías de Entrada y Superior.

Tercero.—Los temas a desarrollar, entre otros, serán los siguientes:

Presente y futuro de las CC.EE. El Acta Unica Europea y el Mercado Interior de 1992.

Las instituciones comunitarias: El Consejo, la Comisión, el Parlamento.

El derecho comunitario. Fuentes. Relación con el derecho nacional. El Tribunal de Justicia. El control del derecho comunitario.

Defensa de la competencia y control de las ayudas públicas.

Las libertades fundamentales del mercado común: Personas, servicios, capitales y mercancías.

Normativa comunitaria de los controles públicos y la contratación local.

Panorámica general de las políticas comunitarias.

Actuación de las competencias locales en materia de medio ambiente en el ámbito de la C.E.E.

La política regional.

Cuarto.—El curso, que tendrá una duración de veintiocho horas lectivas, se llevará a cabo del 22 al 26 de octubre de 1990 en horario de mañana y tarde.

La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria. Los alumnos que incurran en un número de faltas superior al 10 por 100, podrán ser dados de baja, con pérdida de todos los derechos.

A los participantes en el curso les será expedido por el Instituto Nacional de Administración Pública el correspondiente «Certificado de Asistencia».

Quinto.—Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán acomodarse al modelo oficial adjunto y se presentarán en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid, o bien en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—Si el número de instancias superase al de plazas disponibles, la selección de participantes se hará por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Madrid, 14 de septiembre de 1990.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:
Don/doña
de años de edad, con domicilio en
provincia de calle número
teléfono con DNI número expedido
en provincia
el día de de a V. I.

EXPONE:

Que desea tomar parte en el curso sobre «Administración Local ante las CC. EE.», convocado por Resolución del Presidente del INAP de 14 de septiembre de 1990, y a tal efecto hace constar que:

a) Está en posesión del título de
y acompaña documento acreditativo.

b) Presta servicios en
en calidad de desde el
de de y desempeña el cargo de

c) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria, en especial las referidas a la asistencia a todas las actividades.

d) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 14 de septiembre de 1990, por lo que respetuosamente:

SUPLICA A V. I.:

Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que se solicita.

En a de de 1990.

Firma.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

23646 ORDEN de 18 de septiembre de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio del Portavoz del Gobierno.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de conformidad con la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, resuelve, previa la preceptiva autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Convocar concurso para la provisión de puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I siempre que se reúnan los requisitos establecidos en las mismas y no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados su Cuerpos o Escalas.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la fase primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspensión firme de funciones cuando hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijos, así como las suspensiones provisionales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que soliciten puestos en el mismo Ministerio donde estén destinados, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso, o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.